

013045

DR. ALFONSO ALEXANDER AGUILERA
FACULTAD DE BIOANALISIS
VERACRUZ
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 10 JULIO 2020, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **QUIMICO CLÍNICO**, previa

revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Conкурсante	Pts.	Resultado	Observaciones
BACTERIOLOGÍA CLÍNICA	8.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
BACTERIOLOGÍA CLÍNICA	8.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
BIOLOGIA CELULAR	2.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
EPIDEMIOLOGIA	3.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
EPIDEMIOLOGIA	3.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	3.00	SEC1	IOD	HUMBERTO PÉREZ ROLDAN	478.06	NO CUMPLE PERFIL	
				LUIS GABRIEL PÉREZ SANTOS	303.47	NO CUBRIÓ PUNTAJE	
ESTADISTICA INFERENCIAL	6.00	SEC4	IOD			DESIERTA	
FISICOQUIMICA	2.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
FISICOQUIMICA	2.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
HEMATOLOGIA SERIE BLANCA	4.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
HEMATOLOGIA SERIE ROJA	6.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
HEMATOLOGIA SERIE ROJA	6.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
HEMATOLOGIA SERIE ROJA	6.00	SEC3	IOD			DESIERTA	
INMUNOHEMATOLOGIA	7.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
MICROBIOLOGIA GENERAL	7.00	SEC3	IPP			DESIERTA	
QUIMICA ANALITICA	8.00	SEC1	IOD			DESIERTA	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido FAVORABLE, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido NO FAVORABLE, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 04 de septiembre de 2020

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar

Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C.c.p. Archivo